



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: JE-PP-13/2020.

RECURRENTE: LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y OTRO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL, INTERPUESTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN CONTRA DE: *"LA OMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y/O LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PAGO DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS EN EL DECRETO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS PARA GASTO OPERATIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, POR LA CANTIDAD DE \$4,738,553.75 (SON CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N)".*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO



DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA RECIBIRLAS... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JE-PP--13/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a nueve de noviembre de dos mil veinte, doy cuenta con los oficios número SCJ/1184/2020 y SCJ/1195/2020, emitidos el primero de ellos por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el segundo por el Licenciado Erick Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la referida Consejería, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días seis y nueve del mes y año que transcurren, respectivamente, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un medio de impugnación; el segundo remite dicho medio de impugnación signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, constancia de publicación, informe circunstanciado, entre otras documentales. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Visto el oficio SCJ/1184/2020, suscrito por el Licenciado José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día seis de noviembre del año en curso, se le tiene dando aviso de interposición de un medio de impugnación, promovido por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio SCJ/1195/2020, suscrito por el Licenciado Erick Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día nueve de noviembre del año que transcurre, téngase al respectivo Consejero remitiendo escrito de presentación y un medio de impugnación suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta de dicho Instituto Electoral, mediante el cual impugna lo siguiente: *“La omisión por parte del Gobierno del Estado de Sonora y/o la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en el pago de las ministraciones presupuestales aprobadas en el Decreto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, por concepto de transferencias para gasto operativo, correspondiente al mes de octubre del año 2020, por la cantidad de \$4,738,553.75 (son cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 75/100 m.n)”*, constantes de una y veintidós fojas útiles con seis anexos, respectivamente, constancias de publicación y un informe circunstanciado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Pedro Moreno número 35, colonia Centenario, de esta Ciudad y autorizado como representantes legales a los Licenciados José Cruz Orozco López, Diego Erick González Pedroza, José Daniel Martínez Gómez, Edgar Zazueta Angulo, Héctor Díaz Hernández, Nydia Melina Rodríguez Palomares, Pahlola Martínez Rivas, Perla Guadalupe Grijalva Coronado y Juan Ramsés Palma Quintero.

JE-PP-13/2020.

Asimismo, se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el domicilio el ubicado en Boulevard Colosio, número 35, esquina con Boulevard Rosales de la colonia Centro, de esta Ciudad y autorizado como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Veznna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Por otro lado, se le tiene al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JE-PP-13/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"